

de 13 áreas y 70 centiáreas de cereal secano 4ª, hoy improductivo. TIPO DE VALORACION: 102.750 Ptas.

Dado en Logroño, a 14 de marzo de 1994.— La Secretaria.

Requerimiento

III.E.874

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por el Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Cuatro de Logroño, en autos de juicio de Desahucio 409/93, seguidos a instancia de D. FELIX-JOSE, Mª LUISA y MARIA PEREZ ORIVE DROVET, representados por el Procurador Sr. Salazar contra UNION TERRITORIAL DE COOPERATIVAS DEL CAMPO (UTECA), para que en el plazo de 15 días desalojen el local sito en esta ciudad en c/ Jorge Vigón nº 6 bajo a la libre disposición de los demandantes, bajo apercibimiento de que en otro se procederá, a su costa, a lanzarle del mismo.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a UNION TERRITORIAL DE COOPERATIVAS DEL CAMPO (UTECA), expido el presente en Logroño, a 28 de Marzo de 1994.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.860

Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Logroño:

Doy fe: Que en el Juicio Verbal Civil nº 394/93, se ha dictado con fecha 23 de marzo del corriente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de esta ciudad, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio verbal nº 394/93 a instancia de D. Jose Luis López Lacalle, representado por la Procuradora Sra. León contra D. Salvador Santamaria Lacalle, en la actualidad en ignorado paradero.

FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. León en nombre y representación de D. José Luis López Lacalle contra D. Salvador Santamaria Lacalle debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la suma de 79.971.— pts mas los intereses correspondiente y a las costas de este Juicio. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Salvador Santamaria Lacalle en la actualidad en ignorado paradero, firmo la presente en Logroño, a 28 de marzo de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO**Edicto**

III.E.858

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que, en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de Cognición, seguidos en este Juzgado bajo el nº 556/93, a instancia de la Comunidad de Propietarios Nueva Ciudad, Bloque III, representados por el procurador Sr. Larumbe, contra D. Victor Fernández Bobadilla Carcamo y Dª María Teresa Lázaro García, que se hayan en ignorado paradero, y en la que se acuerda citar a dichos demandados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 18 de abril del presente, a fin de recibir Confesión Judicial.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de citación a referidos demandados, expido el presente.

Logroño, a 24 de marzo de 1.994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO**Edicto de citación de remate**

III.E.875

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número SEIS de los de LOGROÑO, por resolución dictada con esta fecha en los autos de JUICIO EJECUTIVO nº 373/93, promovidos por Credit Lyonnais España S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra la entidad DEPOSITO DENTAL J. GARZON S.L., actualmente en ignorado paradero, y contra dos más, en reclamación de cantidad de 3.695.648 pesetas de principal, más otras 1.750.000 pesetas calculadas prudencialmente para intereses y costas y por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de sus bienes por dichas cantidades. Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de NUEVE DIAS, para que se persone en los referidos autos y se

oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Logroño, a 24 de marzo de 1994.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.859

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Menor Cuantía núm. 296/93, a instancia-de la Mercantil RIOJACER, S.A., representada por la Procurador Sra. Urdiain, contra la Mercantil CONSTRUCCIONES LEVIGA, S.L., en ignorado paradero, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.— En Logroño, a cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. — habiendo visto la Ilma. Sra. Dª. Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Logroño, los autos de Juicio de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el nº 296/93, a instancia de MERCANTIL RIOJACER, S.A., representada por la Procuradora Sra. Urdiain, asistida del Letrado Sr. Flores, frente a MERCANTIL CONSTRUCCIONES LEVIGA S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y.— FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por RIOJACER S.A., representada por la Procuradora Sra. Urdiain, asistida del Letrado Sr. Flores, contra CONSTRUCCIONES LEVIGA S.L., en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la citada demandada al pago a la actora de 1.498.687 pesetas, más los intereses legales devengados desde el momento de emplazamiento de la demandada hasta esta resolución, y los previstos en el artículo 921 de la LEC desde la fecha de ésta hasta su completo pago, con imposición a la demandada de las costas procesales causadas.— Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado, para ante La Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada mercantil CONSTRUCCIONES LEVIGA S.L., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido la presente en Logroño, a veintitres de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO**Edicto de citación de remate**

III.E.876

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 59/94 seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra Don Francisco Peña Fombuena, Doña Adoración Cortés Esteban, Don Luis Martín Cabrero, Doña María Elena Hernández Sáez y Don Francisco García de Jalón, quienes se encuentran en paradero desconocido, en reclamación de 658.000 ptas. de principal y 180.000 ptas. de intereses y costas, por el presente se cita de remate a Francisco Peña Fombuena, Dona Adoración Cortés Esteban, Don Luis Martín Cabrero, Doña María Elena Hernández Sáez y Don Francisco García de Jalón, para que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS hábiles comparezca en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si le conviniere, previéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los demandados antes referidos, libro el presente e Logroño a 23 de Marzo de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA**Edicto de subasta**

III.E.877

Dª ANA ISABEL FAURO GRACIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº DOS DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas nº 111/89 (Ejecutoria Penal nº 114/92) sobre daños en tráfico ocurrido el día 20 de Marzo de 1.989, resultando condenado JUAN CARLOS SAENZ GARCIA vecino de San Adrián (Navarra), en el que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al condenado que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita